



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No.447/24

Sucre, 28 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de octubre de 2024, el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hizo conocer al Pleno del Concejo Municipal, que tiene LICENCIA programada para los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2024, en ese sentido, no habiéndose designado Vicepresidente del Concejo Municipal, conforme a normativa interna, proponen el nombre de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, para que asuma el cargo de Presidente (a.i.) del Concejo Municipal de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL TITULAR: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (para los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2024), con las atribuciones y responsabilidades de carácter institucional, conforme a las normas establecidas.

Que, conforme al art. 33 de la Ley N° 027/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). *En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el Acta de la Sesión respectiva.*

*Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante **resolución expresa**.*

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: *"El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión".*

Que, en sujeción al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): *Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.*

Que, en conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: *El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: *A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."*

SO.120/24
R.A.M. N° 447/24



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL TITULAR: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, como PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2024), con las atribuciones y responsabilidades de carácter institucional, conforme a las normas establecidas; en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; a los fines administrativos y legales que corresponda.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE